



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5451)

24 ENE 2019

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, presenta al Señor Presidente de la República, la recomposición de la terna para proveer provisionalmente el cargo de Gobernador del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "*El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)*"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "*En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.*"

Que mediante Comunicación Oficial No. OF118-49829-OAJ-1400, suscrita por la Dra. SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, se realizó la devolución de la terna presentada por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución No. 5403 del 08 de noviembre de 2018, por encontrarla "*INCONVENIENTE*", con el fin de ser recompuesta.



Que mediante Comunicación Oficial fechada 20 de diciembre de 2018, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, solicitó al Secretario General del Partido Social de la Unidad Nacional, Partido de la U, que en ejercicio del derecho de postulación, proveniente del acuerdo de coalición registrado al momento de la inscripción de la candidatura para el cargo de Gobernador Departamental del Archipiélago de en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previo a la celebración de la elecciones de Autoridades Locales en octubre del año 2015, remitiera el nombre del miembro de ese Partido para integrar la terna.

Que el Secretario General del Partido de la Unidad Nacional, Partido de la U, mediante Comunicación Oficial fechada 20 de diciembre de 2018, remitida a Presidencia de la República y el Ministerio del Interior, con copia al Partido Liberal Colombiano, postuló para recomponer la terna que deba ser remitida al Sr. Presidente de la República para proveer la vacante del cargo de Gobernador Departamental del Archipiélago de en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Dr. **WENDELL GRAHAM ARCHIBOLD BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.434.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, teniendo en cuenta que los ciudadanos Liberales postulados mediante Resolución No. 5403 del 08 de noviembre de 2018 para integrar la terna que deba ser remitida al Sr. Presidente de la República para proveer la vacante del cargo de Gobernador Departamental del Archipiélago de en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no tuvieron objeción alguna, ejercerá su derecho de postulación manteniendo como candidatos a los Dres. **TONNEY GENE SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.481 de Bogotá D.C., y **GORDON BRYAN PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.697 de San Andrés, quienes de conformidad con los Estatutos de la Colectividad, han recibido concepto favorable del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, luego de verificar sus antecedentes en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior.

Que quien fuere designado como Gobernador del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, del Partido de la Unidad Nacional – Partido de la U-, y los acuerdos programáticos y políticos acordados en el la coalición suscrita el 17 de junio del año 2015.



En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Presidente de la República, la terna de candidatos para proveer el cargo de Gobernador del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

1. **TONNEY GENE SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.481 de Bogotá D.C.
2. **GORDON BRYAN PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.697 de San Andrés.
3. **WENDELL GRAHAM ARCHIBOLD BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.434 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Presidente de la República para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Ibaiza – Veedor Nacional